



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de octubre de 2021

Proceso	Tutela
Accionante	María Mireya Mosquera Hinestroza.
Accionadas	Nueva EPS. Hospital Pablo Tobón Uribe.
Radicado	2022-446
Auto Interlocutorio	1234
Asunto	Requiere parte accionante allegue historia clínica.

Vistas las respuestas dadas por las accionadas a la presente acción, en especial la del Hospital Pablo Tobón Uribe, que indica que no es posible adelantar la cita de la accionante sin afectar la atención de otros pacientes con igual o superior grado de urgencia de la señora Mosquera Hinestroza, y toda vez que no se allega prueba documental alguna que acredite la gravedad del padecimiento de la señora Mosquera Hinestroza; en consecuencia, con el fin de tener mayor claridad sobre los hechos en que se fundamenta la acción de tutela y para proveer mejor la decisión, se requiere a la accionante, señora María Mireya Mosquera Hinestroza, para que en el término de un (1) día, allegue copia de la historia clínica.

Notifíquese.



María Josefina Guarín Garzón
Juez